



Informe sobre la independencia del auditor de cuentas de Línea Directa Aseguradora, S.A. y su grupo consolidado.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 529. quaterdecies.4.f) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y conforme al artículo 33.5.iii)h) del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento debe emitir anualmente un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría, debiendo pronunciarse, en todo caso, sobre la prestación de los servicios adicionales.

El auditor de cuentas sobre el que se formula el presente informe es PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana 259B, Torre PwC, y C.I.F. B-79031290.

Con anterioridad a la elaboración de este informe, la Comisión de Auditoría ha recibido del auditor de cuentas la declaración de su independencia frente a la Sociedad y entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades y los correspondientes honorarios percibidos, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre auditoría de cuentas.

En dicha declaración, el auditor de cuentas informa de que no se han identificado circunstancias que de forma individual o en su conjunto pudieran suponer una amenaza significativa a su independencia y que por tanto requiriesen la aplicación de medidas de salvaguarda o que pudieran suponer causas de incompatibilidad.

Base del informe

El periodo de contratación y renovación del contrato de auditoría con PricewaterhouseCoopers cumple las exigencias del art.40 de la Ley de Auditoría de Cuentas que indican que la duración mínima inicial del periodo de contratación no sea inferior a 3 años y el periodo de contratación no exceda, incluidas las prórrogas, de 10 años.

Con la finalidad de garantizar la independencia del auditor externo, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento ha supervisado durante todo el ejercicio 2022 el cumplimiento de las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría de cuentas.

Como base para el presente informe, la Comisión se basa en los siguientes antecedentes e información:

Para cumplir con las competencias propias de la Comisión se solicitó del auditor (Pricewaterhousecoopers Auditores, S.L.) información sobre aquellas cuestiones que pudieran, en su opinión, poner en riesgo su independencia, sobre los trabajos que había realizado de la Sociedad al margen de los trabajos propios de auditoría de cuentas, así como el importe total de sus honorarios por todos los conceptos, incluyendo estos servicios adicionales y sobre los procedimientos, sistemas o mecanismos que tales auditores utilizan para asegurar el cumplimiento de las normas a este respecto, en todos los casos referidas tanto a la propia entidad auditora como a los miembros individuales que forman parte del equipo de trabajo, en aras a valorar la independencia del Auditor.



Con fecha 21 de febrero de 2023, el Auditor de Cuentas de la Sociedad y su grupo consolidado remitió carta dirigida a la Comisión en la que manifiesta:

“El equipo a cargo del encargo de auditoría, la sociedad de auditoría y, en su caso, otras personas pertenecientes a la firma de auditoría y, cuando proceda, otras firmas de la red, con las extensiones que les son aplicables, han cumplido con los requerimientos de independencia aplicables de acuerdo con lo establecido en la LAC y el Reglamento (UE) nº 537/2014, de 16 de abril.”

“En este sentido, según nuestro juicio profesional y en relación con la auditoría indicada, no se han identificado circunstancias, que de forma individual o en su conjunto, pudieran suponer una amenaza significativa a nuestra independencia y que, por tanto, requiriesen la aplicación de medidas de salvaguarda o que pudieran suponer causas de incompatibilidad.”

Opinión de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento relativa a la independencia del auditor de cuentas:

A la vista de la información de que ha dispuesto, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de la Sociedad no ha identificado aspectos que pongan en cuestión el cumplimiento de la normativa vigente para la actividad de auditoría de cuentas en materia de independencia del auditor y, en particular, la Comisión confirma que no se han identificado aspectos de esa naturaleza que puedan poner en duda la independencia del auditor externo.

Asimismo, se hace constar que en el ejercicio 2022 no existen honorarios por servicios distintos a los de auditoría, y que los honorarios, sin gastos ni IVA, por servicios de auditoría y relacionados a los de auditoría son los siguientes:

Descripción	2022
Servicios de Auditoría	241.432
Otros servicios exigidos por la normativa	111.100
Otros servicios de verificación	44.514
Servicios fiscales	-
Resto de otros servicios	-
Total Servicios Profesionales	397.046

Dentro del apartado de “Otros servicios exigidos por la normativa” se encuentran principalmente los honorarios del servicio de revisión del Informe sobre la situación financiera y de solvencia del Grupo y de las sociedades aseguradoras dependientes, así como del servicio de verificación externa independiente bajo aseguramiento limitado del Estado de Información No Financiera (EINF).

Los principales conceptos incluidos en el apartado “Otros servicios de verificación” corresponden a la emisión del informe de procedimientos acordados sobre el Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIF) del Grupo, la revisión limitada de los estados financieros intermedios resumidos consolidados del ejercicio y revisiones limitadas de filiales del grupo.

En este sentido, los auditores indican que, “según nuestro juicio profesional y en relación con la auditoría indicada, no se han identificado circunstancias, que de forma individual o en su conjunto, pudieran suponer una amenaza significativa a nuestra independencia



línea directa

y que, por tanto, requiriesen la aplicación de medidas de salvaguarda o que pudieran suponer causas de incompatibilidad."

Madrid, 21 de febrero de 2023